



Radicación: 50 400 40 89 001 2020 00036 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: CATHERINE ARANZALEZ CÁRDENAS

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte del BANCO MUNDO MUJER S.A., a la orden de embargo de fecha 19 de mayo de 2023.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRÍOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

El Banco MUNDO MUJER S.A., mediante oficio de fecha 11 de julio de 2020¹, informó que una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que la persona con CC/NIT/ No. 1120371884 no posee cuentas de ahorro y/o corriente, CDTS, o títulos bancarios, con la entidad.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Agregar al proceso y poner en conocimiento la respuesta a nuestro Oficio No. 1091 del 6 de julio de 2023, por parte del BANCO MUNDO MUJER S.A.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

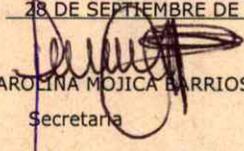
¹ Folio 18 del Cuaderno de Medidas Cautelares



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

43 del 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria